Asunción, 28 de Marzo de 2014.

DICTAMEN U.O.C N° 07/2014

REF.: DICTAMEN Nº 07/2014 POR EL CUAL SE RECOMIENDA EL INICIO DEL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN, SOBRE CONTRATACIÓN DE REPRESENTANTE PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CENTRAL TELEFONICA NEC Y RECABLEADO DE LINEAS.

ANTECEDENTES:

- El Memorando presentado por la Arq. Zulma Ibarra, Departamento de Logística, de fecha 07/03/2014, al C.P. Julio César Vera, Director Dirección General de Administración y Finanzas, donde solicita el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA CENTRAL TELEFONICA NEC Y RECABLEADO DE LINEAS;

- "TEISA (Tecnología en Electrónica e Informática Sociedad Anónima).", representante exclusivo de la marca "NEC (NEC CORPORATION OF AMERICA).", en Paraguay.

- Que la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley 3439/07, **estipula en su Artículo 33, "Casos de Excepción", Inciso a)** "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

- Que el Decreto Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2013 de "Contrataciones Públicas" en su Art. 70º **Titularidad de Patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.** La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones...**Que la necesidad de la convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derechos de autor u otro derecho exclusivo de mantenimiento, reparación y cableado de la central telefónica;**

- Que la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC ha recomendado a la Sra. Ministra el mantenimiento y reparación de la central telefónica a esta organización encargada de los mismos, **teniendo en cuenta que es la única empresa representante para el mantenimiento y reparación de la central, también por ser importadores de equipos de la marca NEC, demostrando fehacientemente en la carta de exclusividad remetida por la empresa TEISA firmada y legalizada por el**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

representante legal de NEC Corporation of América en los Estados Unidos de America, Sr. Keiji kuno, Director. Latín América Support Center. contando con repuestos originales y profesionales que conocen en forma exclusiva todos los detalles concernientes a dichos equipos.

- Esto implica un compromiso asumido por la SENATUR, para que toda central telefónica de la institución esté en buen estado para cumplir con todas las peticiones realizadas al Departamento solicitante.

En nuestra opinión la empresa mencionada anteriormente para el mantenimiento y reparación de la central telefónica, cuentan con todas las condiciones requeridas solicitadas por la Institución, razón por la cual se ha recomendado la Contratación por la vía de la excepción.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCION

C.P. RICHAR JAVIER LEAL
Jefe de la U.O.C